



María Laura Ochoa

**¿SE PUEDE ENSEÑAR
DERECHO SIN HABLAR
DE POBREZA?
LA IMPORTANCIA
DEL CONTEXTO EN LA
FORMACIÓN DE LOS
OPERADORES JURÍDICOS**

EQUIPO DE TRABAJO

Director

Pablo Bulcourf

Consejo Editorial

Enrique Del Percio

Jerónimo Biderman Núñez

Laura Ochoa

Constanza Barbato

Marcos Mutuverría

María Victoria Zarabozo

Héctor Luis Trillo

El contenido de los artículos no refleja la opinión editorial de Documentos de Investigación ni de la Universidad de San Isidro. Por lo tanto, los editores no son responsables de las formas de expresión y usos del lenguaje que utilizan los autores, aunque el Consejo Editorial recomienda atenerse a la normativa del idioma castellano o del portugués, cuando así corresponda.

Documentos de investigación es una publicación de la Universidad de San Isidro "Dr. Plácido Marín".

Dirección: Av. Del Libertador 17.175, Béccar, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Argentina | Código Postal: 1642 | Teléfono: 4732-3030

Correo electrónico: documentosdeinvestigacion@usi.edu.ar

ISSN 2796-809X



¿Se puede enseñar Derecho sin hablar de pobreza?

La importancia del contexto en la formación de los operadores jurídicos

María Laura Ochoa

ochoa@usi.edu.ar

ORCID 0000-0002-9231-7165

María Laura Ochoa es Magister en Derecho de los Negocios de la Universidad Adolfo Ibáñez de Santiago de Chile. Profesora Universitaria de la Universidad Argentina J F. Kennedy. Profesora e investigadora de la Universidad de San Isidro, Argentina. Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Administración de la Universidad de San Isidro.

¿Se puede enseñar Derecho sin hablar de pobreza? La importancia del contexto en la formación de los operadores jurídicos.¹

María Laura Ochoa

Resumen

La actividad de la profesión jurídica está fuertemente cuestionada por la opinión pública que entiende que sus intervenciones son cada vez menos efectivas en la resolución de conflictos de sus comunidades. La dimensión ética de las prácticas profesionales y la enseñanza del derecho juegan un rol central. La ética profesional necesita ser revisada desde una perspectiva del derecho humano a la paz y al desarrollo sustentable.

Palabras clave.

Profesión jurídica, educación jurídica, desarrollo humano, desarrollo sustentable, ética profesional

Abstract

The activity of the legal professions is strongly questioned by public opinion, which understands that their interventions are less and less effective in resolving conflicts in their communities. The ethical dimension of professional practice and the teaching of law plays a central role. Professional ethics needs to be reviewed from the perspective of the human right to peace and sustainable development.

Keywords.

Legal profession, legal education, human development, sustainable development, professional ethics.

¹ El presente documento constituye un avance de resultados del proyecto de investigación “Dimensión ética del ejercicio profesional de la abogacía en la provincia de Buenos Aires. Desafíos para la enseñanza y la práctica profesional en el siglo XXI”, dirigido por María Laura Ochoa y que integran las investigadoras María Victoria Zarabozo, Julia Bruzzone y Florencia Ancao. El proyecto forma parte del Programa Prioritario de Investigación “La ética y la deontología profesional en la Argentina del siglo veintiuno”, de la Universidad de San Isidro, dirigido por Jerónimo Biderman Núñez.

Introducción

En el mes de septiembre de 2015 se firma Nueva York la Agenda 2030 en la Cumbre del Desarrollo Sostenible entre 193 mandatarios y líderes mundiales². El ODS 16 se refiere a la promoción de “sociedades pacíficas, justas e inclusivas” La incidencia de los operadores del derecho en la construcción de esas sociedades pacíficas, justas e inclusivas es determinante, si pensamos a la actividad de estos profesionales como verdaderos arquitectos de la paz social. El desarrollo sostenible es un concepto en constante evolución según lo expresado en la declaración de la Agenda 2030:

El desarrollo sostenible parte de la base de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, la lucha contra la desigualdad dentro de los países y entre ellos, la preservación del planeta, la creación de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y el fomento de la inclusión social están vinculados entre sí y son interdependientes. (A/RES/70/1, párr. 13)

En el mes de mayo del mismo año, el Papa Francisco ya había presentado la Encíclica Laudato Sí, y el concepto de Ecología Integral que incluye a la ecología ambiental, la ecología social, la ecología económica, la ecología cultural y la ecología de la vida cotidiana.

... se advierte hasta qué punto son inseparables la preocupación por la naturaleza, la justicia con los pobres, el compromiso con la sociedad y la paz interior. (Laudato Si, párr. 10)

... una ecología integral requiere apertura hacia categorías que trascienden el lenguaje de las matemáticas o de la biología y nos conectan con la esencia de lo humano. (Laudato Si, párr. 11)

Frente a estos llamados en el nuevo milenio, y a la incertidumbre que genera todo cambio experimentamos varios riesgos. Por un lado, la aceleración de cambios tecnológicos nos puede llevar a una deshumanización del servicio de justicia. Otro riesgo lo podemos encontrar en un servicio de justicia altamente burocratizado y desconectado del derecho humano a la paz y al desarrollo sostenible, desvinculando la actividad profesional del cuidado de la ecología integral (que incluye a la ecología ambiental, social, económica, cultural y de la vida cotidiana).

² Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015 Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

A fin de encontrar algunas pistas para trabajar en las facultades de derecho con las nuevas generaciones de profesionales en la construcción de sociedades más justas, pacíficas e inclusivas, a partir de los conceptos de ecología integral que incluye a la ecología ambiental, la ecología social, la ecología económica, la ecología cultural y la ecología de la vida cotidiana, en el año 2020 se presenta el proyecto de investigación “Dimensión ética del ejercicio profesional de la abogacía en la provincia de Buenos Aires. Desafíos para la enseñanza y la práctica profesional en el siglo XXI.” Se inserta este proyecto dentro de la Línea de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Administración de la Universidad de San Isidro “Ética en las profesiones del derecho. Un abordaje desde el derecho humano a la paz y al desarrollo sostenible.”

El equipo de trabajo se integra con profesoras e investigadoras de la Universidad, algunas de ellas miembros del Área Académica y de la Comisión de la Abogacía Joven del Colegio de Abogados de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Asimismo. Completan el equipo los investigadores en formación, estudiantes avanzados de la carrera de Abogacía y graduados recientes, quienes aportarán la perspectiva del abogado en formación. Se habilita de este modo un espacio de reflexión entre el derecho que es y que se enseña y el desafío que el nuevo paradigma del derecho propone y para el cual debemos formarnos en el nuevo milenio.

Una de las preguntas de la investigación es el lugar que ocupan tanto la perspectiva socio-comunitaria en la enseñanza de las prácticas preprofesionales y como de la ética profesional en la formación de operadores del derecho con sentido crítico y conciencias social de su intervención. La otra pregunta que el equipo de investigación se planteó es la relación entre los espacios de las prácticas profesionales de los estudiantes de abogacía y la investigación científica aplicada como forma de abordar la complejidad de la sociedad actual.

Respecto de la primera pregunta, el abordaje de este trabajo hace referencia al universo conceptual del Programa Prioritario de Investigación que mencionamos más arriba, y que entiende a la ética profesional como una disciplina que debe ocupar un espacio transversal en la formación académica del conjunto de las carreras. A partir de allí, los futuros graduados podrán poner en diálogo el edificio teórico de la ética profesional adquirido en sus planes de estudio, con la deontología de su profesión, es decir, con aquellos instrumentos que la

profesión desarrolle para (auto) regular su actividad. En el siguiente cuadro (Biderman Núñez, 2019), podemos ver una

ÉTICA PROFESIONAL (Se enseña en los planes de estudio)	DEONTOLOGÍA PROFESIONAL (Instrumentos de regulación que desarrolla una determinada profesión)
Es de carácter individual	Es de carácter colectivo
Se basa en valores vinculados al “bien”, a las “buenas actuaciones” y al “deber ser”	Postula modelos y normas de conducta para los profesionales de una actividad
No se estructura en universos normativos sino en la conciencia de las personas	Propone códigos y reglamentos con derechos, deberes y obligaciones para el ejercicio de una profesión
No depende del vínculo ni del acuerdo entre profesionales	Requiere de un consenso entre quienes ejercen una profesión
Se enseña de forma particular o transversal en los planes de estudio de las carreras universitarias	No se enseña en las carreras universitarias, sino que es el resultado de las distintas miradas de los profesionales acerca de la ética profesional de una determinada disciplina

Biderman Núñez (2019)

Retomando el foco este documento, la investigación socio jurídica aplicada (Calvo García & Piconó Novales, 2017), se interroga en este caso acerca de la eficacia de la universidad en la formación de los operadores jurídicos en los valores del pluralismo, la defensa de la democracia, la protección de derechos de los grupos vulnerables de la comunidad, la protección integral del ambiente y en la dimensión ética de la actividad profesional. Y desde esta perspectiva, si los espacios de la práctica profesional en las carreras de derecho emergen como dispositivos funcionales para pensar los nuevos roles de acuerdo a los valores en juego.

Se realizaron entrevistas semiestructuradas a académicos especializados en la formación en la práctica profesional, en ambiente y recursos naturales (RRNN) y en ética profesional en las carreras de grado de Abogacía de la región, a fin de conocer la perspectiva que el especialista tiene con respecto a los desafíos que deberá afrontar la enseñanza del derecho en la formación ética de los nuevos profesionales. Si bien el material recogido no resulta

representativo, no obstante, las respuestas merecen ser analizadas desde una perspectiva cualitativa.

Se entrevistaron a 36 docentes de 10 universidades. Por las universidades de gestión pública participaron de la entrevista: Universidad de Buenos Aires (13 docentes), Universidad Nacional de La Plata (3 docentes), Universidad Nacional de San Martín (1 docente), Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (3 docentes), Universidad Nacional de Cuyo (1 docente), Universidad Nacional del Comahue (1 docente), Universidad Nacional de Tucumán (1 docente). Entre las universidades de gestión privada se realizaron entrevistas a docentes de: Universidad del Salvador (4 docentes), Universidad de Flores (3 docentes) y de la Universidad de San Isidro (6 docentes).

El 90% de los docentes entrevistados pertenecen a universidades de la Provincia de Buenos Aires y de CABA y trabajan tanto en universidades de gestión pública como de gestión privada. En la consideración general de las y los docentes entrevistados existe la idea acerca de la posibilidad de mejorar la enseñanza del derecho a partir de su conexión con el enfoque de Derechos Humanos, la protección y preservación del Ambiente y el Desarrollo Sustentable, la lucha contra la Pobreza y el abordaje Ético profesional.

Se entrevistaron a también a 43 estudiantes que cursan la carrera de Abogacía en nueve universidades del país, cinco universidades de gestión pública (Universidad de Buenos Aires, Universidad de La Plata, Universidad de Lomas de Zamora, Universidad Nacional de Tucumán y Universidad del Comahue) y cuatro universidades de gestión privada (Universidad del Salvador, Universidad de Belgrano, Universidad de Flores y Universidad de San Isidro). El 81% de los estudiantes entrevistados cursan sus estudios en universidades de Buenos Aires y de CABA. Señalaron en un 23% que el abordaje del cuidado ambiental es vinculado con la dimensión pobreza y economía en esos cursos. A pesar de esto, en su opinión reflejada en un 80% de las respuestas, indican que los sistemas de justicia deben incluir las temáticas vinculadas con el desarrollo sostenible, el desarrollo humano, la lucha contra la pobreza y la dimensión ética del ejercicio profesional. Para ello consideran que los jueces deben contar con la capacitación y formación judicial adecuada vinculada con esas temáticas.

Vemos que en el registro de docentes y estudiantes de las carreras de Abogacía relevadas hay coincidencia acerca de la importancia del tratamiento en los planes de estudio y programas de las materias de las temáticas: ambiente, desarrollo sustentable, lucha contra la pobreza y el abordaje ético profesional, como forma de mejorar la enseñanza del derecho y para la prestación de un servicio de justicia eficaz.

Algunas apreciaciones con relación a la pobreza en nuestro país que justifican el trabajo

A partir de los resultados de la Encuesta Permanente de Hogares 2020 INDEC³ se observa el impacto de la pobreza y la indigencia en los 31 aglomerados urbanos relevados, en el segundo semestre 2020 sobre 9,3 millones de hogares y 28,5 millones de personas. El 31,6% de los hogares se hallan en situación de pobreza (2,9 millones de hogares) y el 42% de las personas encuestadas se hallan en situación de pobreza (12 millones de personas). Si se toma en cuenta grupos de personas por edad en condición de pobreza, el 57,7% de personas de 0-14 años se halla en condición de pobreza y el 49% de las personas de entre 15-29 años.

En situación de indigencia, es decir los hogares que con sus ingresos no llegan a cubrir los gastos de la canasta básica, se encuentra el 7,8% de los hogares (720.000 hogares). Se encuentran en situación de indigencia un 10,5% de personas en nuestro país (3 millones de personas).

En los Partidos del GBA la situación se agrava. El porcentaje de hogares pobres es del 40,9%, y las personas en situación de pobreza en esos partidos alcanza al 51,0%. Los hogares en situación de indigencia alcanzan en el GBA al 11,8% y las personas en condición de indigencia en el GBA representan el 15,2%.

Cuadro 1. Pobreza e indigencia. Total 31 aglomerados urbanos

Indicador	2do.	1er.	2do.	1er.	2do.	1er.	2do.	1er.	2do.
	semestre	semestre	semestre	semestre	semestre	semestre	semestre	semestre	semestre
	2016	2017	2017	2018	2018	2019	2019 ⁽¹⁾	2020	2020 ⁽²⁾

³ INDEC Condiciones de Vida Vol. 5, N°4. Incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos Segundo semestre de 2020.

https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/eph_pobreza_02_2082FA92E916.pdf

POBR EZA									
Hogar	21.5	20.4	17.9	19.6	23.4	25.4	25,9	30.4	31.6
Person	30.3	28.6	25.7	27.3	32.0	35.4	35,5	40.9	42.0
Indigencia									
Hogar	4.5	4.5	3.5	3.8	4.8	5.5	5,7	8.1	7.8
Person	6.1	6.2	4.8	4.9	6.7	7.7	8,0	10.5	10.5

Fuente Indec

Otra forma de medición que nos permite la delimitación de grupos en situación de pobreza estructural en nuestro país es el que emplea el concepto de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). “Por medio de este abordaje se identifican dimensiones de privación absoluta y se enfoca la pobreza como el resultado de un cúmulo de privaciones materiales esenciales.” (INDEC)⁴ Actualmente, en el informe del INDEC sobre las condiciones de vida de los hogares y personas de los 31 aglomerados urbanos en el primer semestre 2020 surge que de los 9,3 millones de hogares y su acceso a los servicios públicos (agua corriente, gas de red y desagües cloacales): el 10,5% de los hogares no tienen acceso al agua corriente, el 29,3% de los hogares no tienen acceso a red cloacal y el 31,8% de los hogares no tienen acceso a gas de red. Si nos referimos a los 28,5 millones de personas de la EPH 2020, no tienen acceso al agua corriente el 12,3% lo que significa que 3,5 millones de personas no tienen agua corriente en sus hogares. El 33,6% de las personas no tienen desagües cloacales, lo que representa un total de 9,6 millones de personas en nuestro país sin acceso a red cloacal. El 37,8% de las personas no tienen gas de red en sus hogares, es decir que 10,8 millones de personas no tienen acceso a gas natural. Sólo el 48,5% de la población de los aglomerados urbanos relevados tiene acceso a los tres servicios en nuestro país, lo que significa que sólo 13,8 millones de personas tienen acceso a agua corriente, desagües cloacales y gas natural en sus hogares de los 28,5 millones del relevamiento de la encuesta.

En este contexto, las preguntas que se plantea el equipo de investigación y que motivan el presente trabajo: ¿se pueden desconocer estas condiciones de vida de las personas a las que

⁴ <https://www.indec.gov.ar/indec/web/Nivel4-Tema-4-47-156>

está dirigido el servicio de justicia? ¿Se puede enseñar derecho sin hablar de la condición de pobreza en la que vive la mayor parte de nuestra población?

En palabras de Llano Franco

“El derecho pasaría de un carácter sancionatorio para las personas que transgreden el ordenamiento jurídico a uno de intervención en el aspecto social a través de los derechos con la pretensión de evitar los estallidos sociales que pueden desencadenar la desigualdad y marginalidad socioeconómica que surgen en las sociedades y Estados contemporáneos.”
(2021, p. 51)

El estado social de derecho busca garantizar y hacer efectivos los derechos sociales fundamentales para todas las personas, para evitar la reproducción de la desigualdad, en lo que Calvo García enuncia como las nuevas sendas del derecho que intervienen en los sistemas sociales primarios para corregir los desequilibrios sociales y hacer frente a los riesgos sociales (1995). Se requieren entonces nuevos modos de enseñanza en las escuelas de derecho, en los que se trabaje a partir de los contextos de desigualdad estructural en los que se desempeñarán los futuros profesionales.

Las conceptualizaciones desde las que partimos a trabajar

Como marco conceptual para el trabajo de investigación partimos del concepto que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) emplea cuando habla del Desarrollo Humano:

Un enfoque de la desigualdad basado en el desarrollo humano adopta una visión centrada en las personas: lo importante son las capacidades de estas para ejercer su libertad para ser y hacer aquello a lo que aspiran en la vida. (Informe sobre Desarrollo Humano 2019, pág. 6.)

Por esa razón cuando hablamos de pobreza en el trabajo tomamos en cuenta el indicador derivado de ingresos y canasta básica brindado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), como así también los indicadores relativos a las condiciones de vida de las personas y de los hogares en diferentes dimensiones de análisis. En el glosario de las entrevistas del trabajo de campo de la investigación se ha empleado la definición que brinda el informe de la Universidad Católica Argentina en función de la multidimensionalidad que el concepto presenta y su relación con el enfoque de derechos.

Es este interés el que alienta a este ejercicio de evaluación de la pobreza en la Argentina a partir de una definición de pobreza que integre tanto la dimensión del bienestar como de los derechos económicos, sociales y ambientales, en clave a un desarrollo humano sostenible tal como lo propone la Agenda 2030 (ONU, 2015). (UCA- Pobreza multidimensional fundada en derechos económicos y sociales p. 4)

Definida la pobreza como privaciones injustas que afectan el nivel de vida, las capacidades de desarrollo humano y las oportunidades de integración social de la población, el Enfoque de Derechos aparece como un criterio válido a partir del cual establecer un conjunto de dimensiones de la pobreza. El Documento de Trabajo de Bonfiglio & Salvia explica:

... un hogar/persona será pobre multidimensional en el espacio del desarrollo humano si se carece tanto de ingresos suficientes en el espacio del bienestar como de funcionamientos mínimos en el espacio de los derechos sociales considerados. En todos los casos, las carencias en la dimensión de derechos empleadas en este ejercicio constituyen medidas directas de privación; y debido al principio de indivisibilidad de los derechos humanos, con que sólo una de las dimensiones esté afectada, el hogar/persona será pobre en dicho espacio. UCA- Pobreza multidimensional fundada en derechos económicos y sociales p. 6)

Al mencionar el concepto de Desarrollo Sustentable nos basamos en el “Informe Brundtland” de 1987 de la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas y llamado así por la primera ministra noruega Gro Harlem Brundtland⁵:

Está en manos de la humanidad asegurar que el desarrollo sea sostenible, es decir, asegurar que satisfaga las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias.

Las Naciones Unidas en la Asamblea General de la 42a. sesión, Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 15 de octubre de 1987 analiza ese documento y asegura:

El informe Brundtland con toda razón recomienda que los países lleven a cabo el progreso económico y social bajo el nuevo concepto del desarrollo sostenible, a saber, que debieran

⁵ La conciencia internacional acerca de la relación entre el desarrollo económico y el cuidado del ambiente, en el marco de las Naciones Unidas, reconoce como punto de inicio la creación de la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente. Constituida por un grupo de representantes de diferentes países del ámbito científico, político y social, presidido por Gró Harlem Brundtland, primera ministra de Noruega en ejercicio, con reconocida trayectoria en temas ambientales. La comisión comienza a trabajar en el año 1983 y presenta en abril del año 1987 su informe, titulado “Nuestro futuro común” conocido también como “Informe Brundtland” (Brundtland, G.H., 1987).

satisfacer las "necesidades del presente" sin comprometer la capacidad de las "futuras generaciones" de satisfacer sus propias necesidades. En virtud de este nuevo concepto, la preocupación por una consideración ambiental se vuelve una medida esencial del crecimiento.

Empleamos a su vez dos documentos que desde la perspectiva del equipo de investigación se observan como relevantes para el tratamiento de las temáticas arriba definidas, y que dan lugar a nuevas conceptualizaciones:

- Laudato Si: Carta Encíclica del Papa Francisco sobre el Cuidado de la Casa Común de 2015. "El desafío urgente de proteger nuestra casa común incluye la preocupación de unir a toda la familia humana en la búsqueda de un desarrollo sostenible e integral" (párrafo 13).
- ODS 2030: Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. En 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años.

En particular tomamos el concepto de ecología integral de la Carta Encíclica desde la mirada de la teóloga Emilce Cuda:

Laudato Si repite, casi como un estribillo: todo está conectado. Eso significa que el problema social solo se solucionará si se modifica el actual sistema económico que mata. Si eso ocurre, la economía cambia y la amenaza ambiental decrece. (2020, p.6)

Desde esta perspectiva la noción de Bien Común está ligada a las generaciones futuras y a la justicia entre generaciones, en lo que el Papa Francisco señala como el Cuidado de la Casa Común. Apela a la solidaridad intergeneracional en estos términos:

Ya no puede hablarse de desarrollo sostenible sin una solidaridad intergeneracional... Si la tierra nos es donada, ya no podemos pensar sólo desde un criterio utilitarista de eficiencia y productividad para el beneficio individual. No estamos hablando de una actitud opcional, sino de una cuestión básica de justicia, ya que la tierra que recibimos pertenece también a los que vendrán. (Laudato Si, párr. 159).

Con respecto al Objetivo 16 de los ODS de Naciones Unidas⁶ relativo a la construcción de sociedades justas, pacíficas e inclusivas, en el diagnóstico sobre el estado de situación de la justicia argentina se describen algunos problemas vinculados con las metas a lograr en el 2030 (señalamos algunos de los enunciados de acuerdo con el interés del trabajo de investigación):

1. Bajo nivel de confianza en la justicia. 7. Vulnerabilidad de las víctimas, los jóvenes y las mujeres en los procesos penales. 15. El ecosistema de justicia que no pone a las personas en el centro. 16. Baja calidad en los mecanismos de participación ciudadana en democracia. 18. Persistencia de situaciones de discriminación hacia grupos vulnerables. 19. Desigualdad estructural del rol de la mujer en la sociedad. 25. Desconfianza de la gente en abogados y funcionarios públicos. 26. La enseñanza del derecho no acompaña los cambios de la práctica profesional. (Garavano, G. & Chayer, H. M. 2019, Pp. 53-54)

Finalmente, el equipo de investigación toma un concepto que desde la didáctica alude al modelo de “Aprendizaje – servicio socio-comunitario” como la metodología de enseñanza-aprendizaje que promueve la formación de profesionales del derecho con conciencia social del rol que desempeñan en sus comunidades. En contextos como el nuestro, con altos niveles de desigualdad y de pobreza el empleo en la educación superior del modelo de aprendizaje servicio resulta adecuado para el trabajo con las y los estudiantes, de manera de resolver el problema enunciado en el diagnóstico sobre la situación de la justicia argentina: el problema

⁶ Cuyas metas son: **16.1** Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo; **16.2** Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños; **16.3** Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos; **16.4** De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada; **16.5** Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas; **16.6** Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas; **16.7** Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades; **16.8** Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial; **16.9** De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos; **16.10** Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales; **16.a** Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia; **16.b** Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

de la enseñanza del derecho que no acompaña los cambios de la práctica profesional. El modelo de aprendizaje-servicio se caracteriza por:

que genera aprendizajes significativos, y permite el aprendizaje en base a problemas reales con el objetivo de ofrecer soluciones concretas, y optimizar el desarrollo de conocimientos, competencias y actitudes al motivar a los estudiantes a indagar e involucrarse en forma solidaria con el contexto social. (Tapia, 2006).

En el ámbito de la educación superior, el Centro Latinoamericano de Aprendizaje y Servicio Solidario (CLAYSS) explica en un documento complementario del Programa Latinoamericano de Apoyo a las Universidades Solidarias:

El aprendizaje-servicio es una propuesta pedagógica innovadora que promueve actividades estudiantiles solidarias en las que los conocimientos se aplican a la resolución de problemáticas y necesidades concretas de la comunidad. Los proyectos de aprendizaje-servicio contribuyen simultáneamente al desarrollo local y a mejorar la calidad del aprendizaje académico, el desarrollo de competencias adecuadas para la inserción en el mundo del trabajo, la formación personal en valores, y para la participación ciudadana democrática. (CLAYSS, 2014, p. 7)

A partir de los conceptos descritos en este punto el equipo de investigación diseñó los cuestionarios destinados a docentes y estudiantes, que en una primera aproximación exploratoria arroja los resultados que en el siguiente punto se presentan.

Resultados. La pobreza como tema en las aulas de las facultades de derecho.

Al ser consultados los docentes acerca del interés que las y los estudiantes muestran con relación a los temas ambientales, el desarrollo sostenible, el desarrollo humano, la pobreza y la dimensión ético-profesional asociada a estas temáticas surge que en el 80% de los casos las y los estudiantes se muestran francamente interesados en el abordaje de las temáticas ambientales y de derechos humanos.

Desde la mirada de las y los estudiantes, un porcentaje aún mayor, el 95% considera que la cuestión del cuidado ambiental es importante para su formación. Los estudiantes afirman que en los cursos vinculados con ambiente se ha hecho un abordaje desde los derechos humanos en un 67% de las respuestas y desde el desarrollo humano en un 53% de las respuestas. Sin

embargo, su vinculación con las dimensiones pobreza y con la economía merecen un escaso tratamiento en esos cursos, entre el 23% y el 28% de las respuestas de las y los estudiantes entrevistados.

Al analizar la valoración que hacen las y los docentes acerca de la necesidad del tratamiento de estos temas en las facultades de derecho para lograr un ejercicio profesional efectivo surge que: el 71% valora positivamente incluir temas ambientales y de desarrollo humano durante la carrera de Abogacía; el 67% considera como positivo introducir el concepto de desarrollo sostenible en las Facultades de Derecho; el 65% considera que se deben incluir temas vinculados con la pobreza ya que resultan adecuados para un ejercicio profesional efectivo; finalmente el 74% indica como positivo el abordaje de temas de ética profesional en las Facultades de Derecho.

El 86% de los estudiantes valoran que el sistema de justicia incluya la protección efectiva del ambiente y para ello coinciden en que los jueces deben recibir capacitación en el tema. Según el 55% de los estudiantes entrevistados la perspectiva ético-profesional y socio-comunitarias en los cursos vinculados con la temática de ambiente y RRNN no se trabaja. En algunas de sus respuestas señalan: “en la práctica profesional considero que no se pudo analizar y desarrollar la cuestión ambiental, sí considero que la cuestión socio comunitaria se pudo desarrollar de manera más abundante...”; “Solo desde la clínica jurídica de interés público uno de los ejes temáticos es acceso al agua.”; “No, es un ámbito que comencé a conocer al vincularme con el área de investigación. Pero no dentro de la carrera.”; otras respuestas indican que abordaron las temáticas en otros ámbitos como por ejemplo en “Seminario de Aguas, Seminario de Derecho Agrario y Ambiental., Proyecto de Cambio de Roles sobre Envases post consumo.”

De las respuestas dadas por las y los estudiantes se observa que las temáticas vinculadas con el desarrollo humano, desarrollo sustentable, pobreza y ética profesional son trabajadas principalmente en actividades y programas de investigación y de extensión universitaria y en menor medida dentro de los cursos regulares y en las prácticas profesionales, con lo cual no queda garantizado para el total de la población estudiantil el acceso a esas áreas del conocimiento.

EL 67% de las/os estudiantes encuestadas/os asumen que es importante para su formación profesional incluir los conceptos de ecología integral y solidaridad intergeneracional que propone la Encíclica Laudato Si, pero sólo un 35% de los estudiantes asegura haber trabajado ese documento en su carrera y un 28% de las y los entrevistados señalan que han trabajado los ODS en su formación profesional. Los cursos en los que trabajan esos contenidos son los vinculados con Ambiente y RRNN, Derecho Internacional Público, Economía y en materias de filosofía y teología.

Entre los comentarios que brindan las y los entrevistados acerca de estos instrumentos y su importancia en la formación profesional: “...para ayudar a generar responsabilidad ambiental”, Para “... hacer políticas de estado...”, “... son temas que van a tener mucha repercusión y ello va a ser bueno para el país y la justicia”, “Solidaridad inter generacional es un concepto espectacular, porque no sólo es para nosotros, sino que abarca a las generaciones futuras. Hay que generar conciencia.”

Algunos vinculan estos contenidos con la dimensión ética del ejercicio del derecho: “...porque son contenidos que son importantes hacen al desarrollo profesional, ética, desarrollo de su profesión, tener en cuenta estos conceptos, y tener conciencia de ellos, hace que en la profesión uno actúe de determinada manera.”, “... una perspectiva humana y no ideológica, nos invita a pensarnos como humanidad en un tema que nos compete a todos.”, “La ecología y un medio ambiente sano para las generaciones futuras debería ser una de nuestras prioridades. Todos tenemos derecho a un ambiente sano y nuestra ignorancia e indiferencia no tiene por qué afectar a las generaciones venideras.”

Otros plantean la transversalidad de la temática hacia todas las disciplinas: “No sólo es importante para mi carrera, sino que, para todas las carreras, me parece fundamental.”, “La principal razón es qué mundo le voy a dejar a mi hija, mis nietos.”, “La importancia de cuidar el medio ambiente tiene que ver directamente con la subsistencia de todos los seres vivos del planeta y nuestra calidad de vida.”

A pesar de la importancia que revisten los conceptos de ecología integral y solidaridad intergeneracional, la carta encíclica Laudato Si forma parte de la bibliografía de sus cursos en un 35% de las/los docentes entrevistados y los ODS forman parte de la bibliografía de sus cursos en un 42%. La metodología de abordaje de esos documentos se realiza a través del

análisis de los documentos, del análisis de los tratados internacionales que contienen sus principios, de trabajos prácticos individuales o de grupos de estudiantes sobre la temática de los ODS, y del abordaje de las metas y fines como principio de justicia. Finalmente, al momento de diseñar el curso/materia de la carrera de Abogacía que tiene a cargo el 68% de las y los docentes entrevistados tienen en cuenta los nuevos roles profesionales y los nuevos dilemas ético-profesionales que deberá enfrentar cuando egrese el joven profesional.

La perspectiva socio-comunitaria para la formación de operadores del derecho con sentido crítico y conciencias social de su intervención

Con respecto a las dificultades y barreras que a juicio de las/os docentes entrevistadas/os presenta el actual servicio de justicia se mencionan la pobreza estructural y el acceso a la justicia:

“La pobreza estructural es la gran barrera.” Agregan que “La barrera del acceso a la justicia, mucha gente no accede a la justicia para no tener problema. Las financieras que prestan plata a las personas que no llegan a fin de mes. Acceden en un 20% solamente a la justicia, no hacen valer sus derechos, no quieren tener un abogado, hacer un juicio es un problema. Se cree que a la deuda se le suma otro problema más si se va a juicio. Esas personas se anulan económicamente por no acceder a su defensa. También en cuestiones ambientales como víctimas de situaciones de daño ambiental.”

Con relación a temas ambientales se señala la dificultad del abordaje por la complejidad que presenta el sistema federal y la ausencia de un fuero específico:

“Específicamente en la temática ambiental vivimos en un país federal y hay cuestiones estructurales de la cuestión federal que son obstáculos para avanzar en el derecho ambiental. No es insalvable, pero generan recelos de competencias de las provincias que no quieren ceder competencias no delegadas y ello dificulta avanzar. En el caso de aguas se ve clarísimo.”

También se hace referencia a la necesidad del trabajo interdisciplinario y de los recursos materiales suficientes para el abordaje de la complejidad que presentan los conflictos:

“Faltan dispositivos en los municipios, para derivar a víctimas y detenidos para lograr una mejora en el conflicto penal, la suspensión del juicio a prueba debería derivarse a dispositivos de contención sobre adicciones, y sustancias problemáticas. Un buen seguimiento del trabajo de esas instituciones. En minoridad pasa lo mismo. Por falta de recursos.”

Una de las voces muestra una posible solución “Es necesaria una mayor concientización de los operadores jurídicos”. En este sentido el 84% de las y los docentes entrevistados señalan que la abogacía debe ser ejercida con un interés y beneficio comunitario. En una de las explicaciones un entrevistado aclara

“Sí siempre en una perspectiva mediata, todo lo que uno hace tiene un impacto social, ejercer la profesión de una manera sustentable, cuidadosa, responsable y consciente del impacto que ocasiona. En una perspectiva inmediata es una decisión individual, sí lo que pienso es que la Universidad debería brindar herramientas para eso. Abogados que trabajen en la esfera pública, de protección de intereses colectivos, de litigio estratégico, para eso hay que formar a los abogados.”

En el 86% de los casos las y los estudiantes coinciden en que es importante el abordaje socio-comunitario en la carrera de abogacía y en un 70% indican que han trabajado en esa perspectiva. En el 86% de las respuestas señalan que además en su carrera han trabajado la dimensión sociológica del derecho y que lo hicieron fundamentalmente desde materias que son obligatorias en el plan de estudios de su universidad. Algunas valoraciones que hicieron con relación a este abordaje socio-comunitario en la formación profesional: “Considero que la carrera de abogacía tiene mucha importancia en lo social y humanitario, por lo que es importante tener una postura socio-comunitaria para ejercer la profesión de una manera “más humana” y tratando de ayudar a los sectores más vulnerados.” Otro estudiante señala: “Me parece muy importante ya que opino que la profesión se basa en la ayuda al otro para resolver un conflicto y por ende siempre se tiene que estar del lado de la comunidad para brindarle el apoyo que necesita.” Se ubica al rol profesional desde la perspectiva comunitaria: “Tenés que estar actualizado por las cuestiones de género, por las necesidades de la comunidad, para hacer plata me dedico a las acciones y al mercado financiero, pero para ejercer la abogacía no se va para hacer plata.”

Para que sea viable esta perspectiva socio-comunitaria del ejercicio profesional de la abogacía, la práctica profesional en las universidades debe ser encarada desde esa mirada: el 70% de los docentes consultados considera que existe un vínculo entre el “aprendizaje-servicio socio-comunitario” en la carrera de abogacía y el ejercicio profesional con perspectiva de intervención socio-comunitaria. Si nos detenemos en las prácticas profesionales, las y los docentes consideraron en más del 70% de sus respuestas que los

temas ambientales, de desarrollo humano, desarrollo sustentable, pobreza y ética profesional deben formar parte de la enseñanza en las facultades de derecho. Uno de los entrevistados advierte: “El castillo de cristal normativo no sirve, es importante que estén en la calle y que hagan prácticas y que incluyan todos estos temas como por ejemplo el ambiental. Es una forma de brindar algo a la sociedad.” En otra respuesta se lee “Si, todas y con mayor frecuencia en el patrocinio está el tema de la pobreza que es central. De hecho, se han armado protocolos para notificar [durante la pandemia] Hay un centro de mediación gratuito que trabaja con sectores de vulnerabilidad de la población de CABA. No se han llevado asuntos colectivos por chocar con la cuestión patrimonial. El tema patrimonial es límite para la materia.”

Desde la perspectiva de las y los estudiantes, las prácticas profesionales en la universidad asumen esa perspectiva socio-comunitaria: “... una práctica que tuvimos fue en la materia con (la profesora), fuimos a un Colegio en Boulogne, a hablar de los derechos, la Universidad tiene una fuerte impronta social.” Algunas universidades han desarrollado dispositivos específicos: “La actividad en la defensoría del niño debería ser obligatoria”, “... visita al barrio de emergencia en la materia Filosofía del Derecho”, “... asistimos a un centro de asistencia barrial”, “Actualmente he concretado ese abordaje en la práctica profesional del patrocinio gratuito, en donde tenemos contacto con mucha gente que se encuentra en distintas situaciones sociales, económicas, culturales, educacionales.” Sin embargo, es responsabilidad del docente el guiar esa práctica en los diferentes dispositivos de intervención para evitar situaciones que impactan de manera negativa en los estudiantes y en la comunidad: “... la profesora a cargo no estaba presente en el curso, y nosotros estábamos muy limitados con lo que podíamos decirle al consultante.”

Es necesario desarrollar y formar a los futuros profesionales en las nuevas competencias que requiere el ejercicio profesional de la abogacía desde esta perspectiva socio-comunitaria: En el 74% de las respuestas las y los docentes entrevistados indicaron que era necesario el desarrollo de nuevas competencias en los futuros profesionales para estas nuevas formas del trabajo. Entre las principales se destacan: uso de TIC'S, contacto con la comunidad, conocimientos ambientales, competencias blandas (empatía, escucha activa, cooperación), capacidad reflexiva, oralidad, argumentación jurídica, sentido ético de la actuación profesional, métodos alternativos de resolución de conflictos, abogados mediadores.

El 61% de las y los docentes entrevistados considera que en las nuevas formas del trabajo de las profesiones jurídicas es relevante también el desarrollo de competencias vinculadas con la perspectiva sociológica y el pensamiento crítico de los futuros abogados. El mismo porcentaje de docentes ya ha incluido estas perspectivas en el desarrollo de sus cursos en la universidad. Entre las experiencias áulicas relatan algunos ejemplos:

En el análisis de los temas complejos de la realidad, el bullying, acoso etc. El docente explica: “cuando hacemos el grupo de WhatsApp, antes de armar el grupo preguntamos a ver si les parece bien y no se sienten acosados por el armado del grupo de WhatsApp, y luego la importancia de desactivarlo.”

En materia de género, cuando trabajan en el aula con estudiantes trans han incorporado conceptos “como hetero-normatividad, la ruptura de la perspectiva binaria, la convivencia en la diversidad”.

Una docente hace referencia a una experiencia áulica vinculada con el tratamiento de la pobreza:

“Una que me parece entretenida, cuando hablamos de pobreza y ellos tienen que definir la pobreza y vinculan la pobreza con el delito. Pobre como otro irreconciliable, lo único que pueden hacer es una ayuda caritativa. Luego ven un video sobre cómo la clase alta ve a la clase media y eso los enoja, cada subgrupo se cree superior al otro y hasta simbólicamente necesita sentirse superior. Por eso sólo podrían hacer caridad, sin embargo, cuando reflexionan se dan cuenta que hay canales de encuentro.”

Otro docente cuenta dos experiencias de abordaje socio-jurídico y el pensamiento crítico:

“Una estudiante que decide hacer un estudio sobre el acoso escolar en las escuelas de Escobar del nivel secundario. La perspectiva sociológica del maltrato y cuál es el rol del abogado en ese conflicto, y la participación de los diferentes operadores en ese conflicto. La otra experiencia, una estudiante que quería trabajar el holocausto a partir de la serie Hunter de Amazon. Trabajaron la ficción en tanto invisibilización de algunas víctimas del holocausto. Necesariamente había que tener una perspectiva sociológica sobre consumos culturales.”

Para garantizar el abordaje socio-comunitario en las aulas de las carreras de Abogacía es importante contar en los espacios de las prácticas profesionales con dispositivos que coloquen al estudiante en el territorio. Sin embargo, no resulta ser un camino institucionalizado para las prácticas en las universidades (Tapia, 2006) Por esa razón en los

cuestionarios incluimos la pregunta acerca de las vinculaciones de las Facultades con las organizaciones de la sociedad civil.

El 65% de las y los docentes entrevistados considera que la Universidad y los Colegios y Federaciones Profesionales deben afianzar lazos interinstitucionales para la mejora de la formación de los operadores del derecho. Y un 58% considera que esa vinculación interinstitucional generaría un espacio de reflexión para abordar los cambios que la sociedad espera del derecho y de sus operadores.

Desde la perspectiva de las y los estudiantes, el 58% de los estudiantes desconocen si sus universidades han firmado convenios para la realización de las prácticas profesionales y para las actividades de aprendizaje servicio. Sólo 30% de los estudiantes entrevistados indica que han participado de actividades vinculadas con esos convenios. En el 88% de las respuestas los estudiantes valoran esas alianzas interinstitucionales como muy importantes para su formación. Incluso el 74% de las y los estudiantes indican que el conocimiento del funcionamiento de los colegios y asociaciones profesionales es relevante para el ejercicio profesional.

Las herramientas de la investigación para el abordaje contextualizado de la complejidad

La investigación socio jurídica, su método y la producción científica son recursos que se emplean en la enseñanza para el abordaje de temas de alta complejidad. En nuestro trabajo el 61% de las y los docentes consultados señala que en sus cursos emplea materiales/resultados de investigaciones jurídicas para el abordaje de problemas actuales y de alta complejidad y el 58% indica que esta estrategia es relevante para ese abordaje de alta complejidad.

En un 65% las y los docentes entrevistadas/os indican que en sus cursos emplean algunas herramientas de la investigación jurídica para desarrollar las competencias vinculadas con la investigación científica en los estudiantes. Al momento de indicar algunas estrategias en el aula señalan:

- ❖ Planteo de hipótesis de trabajo
- ❖ Empleo de trabajos científicos
- ❖ Empleo de pautas de la investigación científica al momento de realizar un trabajo
- ❖ Trabajos de campo para relevamientos

- ❖ Estudios estadísticos sobre política criminal
- ❖ Búsqueda de fuentes bibliográficas y análisis de esos documentos

Por su parte, las y los estudiantes en el 55% de las entrevistas aseguran que han aprendido el uso de herramientas de la investigación científica aplicada a la resolución de problemas jurídicos. Al indagar en qué espacios aprendieron esas herramientas de la investigación científica indican en un 40% que las aprendieron en materias obligatorias, en un 21% en materias electivas, en un 16% en las prácticas, y sólo el 9% de las respuestas señalan que las aprendieron en espacios de investigación de su universidad. Sólo el 30% de los entrevistados aseguran haber aplicado estas herramientas de la investigación científica en sus prácticas profesionales.

Conclusiones

A partir de este análisis podemos establecer algunas conclusiones preliminares del trabajo que encaramos.

Los estudiantes valoran positivamente la inclusión en la enseñanza del derecho de temas ambientales, el desarrollo sostenible, el desarrollo humano, la pobreza y la dimensión ético-profesional asociada a estas temáticas. Reconocen a su vez la transversalidad del cuidado ambiental y la perspectiva ético profesional que involucra. Sin embargo, en su mayoría indican que la dimensión ético-profesional y socio-comunitarias en los cursos vinculados con ambiente y RRNN no se trabaja. A pesar del interés mostrado por los estudiantes en temas de ecología integral y de desarrollo sostenible, el tratamiento de los documentos del nuevo milenio Laudato SI y ODS no encuentran aún un espacio en las facultades de derecho, se incluyen en la bibliografía de los cursos en un bajo porcentaje.

En amplia mayoría los docentes señalan que la abogacía debe ser ejercida con un interés y beneficio comunitario. Observamos también que los estudiantes coinciden en la importancia del abordaje socio-comunitario de la abogacía e indican que han trabajado en las universidades en ese sentido, especialmente en las prácticas profesionales en la universidad.

Existe un amplio consenso entre las y los docentes, acerca de la necesidad de desarrollar y formar a los futuros profesionales en las nuevas competencias que requiere el ejercicio

profesional de la abogacía desde esta perspectiva socio-comunitaria. Entre las principales competencias a desarrollar destacan: uso de TIC'S, contacto con la comunidad, conocimientos ambientales, competencias blandas (empatía, escucha activa, cooperación), capacidad reflexiva, oralidad, argumentación jurídica, sentido ético de la actuación profesional, métodos alternativos de resolución de conflictos, abogados mediadores. Las nuevas competencias profesionales descritas podrían favorecer la prestación de un servicio de justicia que se aleja del riesgo de la alta burocratización y más conectado con el derecho humano a la paz y al desarrollo sostenible. La práctica profesional en las carreras de derecho emerge como un dispositivo funcional para trabajar en las nuevas competencias profesionales de la abogacía, acuerdo a los valores sociales y las expectativas de las comunidades en relación al servicio de justicia.

Al comenzar este trabajo partimos de la conjetura acerca de la formación de los operadores jurídicos en los valores del pluralismo, la defensa de la democracia, la protección de derechos de los grupos vulnerables de la comunidad, la protección integral del ambiente y en la dimensión ética de la actividad profesional, que exige contextualizar la enseñanza del derecho en comunidades como la nuestra con altos índices de desigualdad. En las nuevas formas del trabajo de las profesiones jurídicas resulta relevante el desarrollo de competencias vinculadas con la perspectiva sociológica y el pensamiento crítico. A su vez, la investigación socio jurídica, su método y la producción científica son recursos que efectivamente se emplean en la enseñanza para el abordaje de estos temas de alta complejidad. Mayoritariamente, los docentes emplean en sus cursos herramientas de la investigación y los estudiantes señalan que las aprenden en los cursos.

Como venimos diciendo, las temáticas vinculadas con el desarrollo sostenible, el desarrollo humano, la pobreza y la dimensión ético-profesional asociada, son trabajadas en actividades y programas de investigación y de extensión universitaria y en menor medida dentro de los cursos regulares y en las prácticas profesionales, con lo cual no queda garantizado para el total de la población estudiantil el acceso a esas áreas del conocimiento de alta complejidad.

Vimos que a juicio de las/os docentes el actual servicio de justicia se enfrenta a dos barreras: la pobreza estructural y el acceso a la justicia. En el diseño de los cursos y en los programas de la carrera de Abogacía es indispensable que se tengan en cuenta estas dos dimensiones de

análisis. Los nuevos roles profesionales y los dilemas ético-profesionales que deberá enfrentar cuando egrese el joven profesional deben presentarse contextualizados. La inclusión de la metodología que emplea la investigación socio-jurídica y el pensamiento crítico en el diseño de los cursos, y por su parte, las prácticas profesionales encaradas desde una perspectiva socio-comunitaria resultan estrategias efectivas en ese sentido.

Referencias Bibliográficas

- Biderman Núñez, J. (2019). Una propuesta de código deontológico periodístico para la Argentina. Barcelona: UAB.
- Bonfiglio, J. I., Salvia, A. (coord.). (2019). Pobreza multidimensional fundada en derechos económicos y sociales [en línea]. Observatorio de la Deuda Social Argentina. Barómetro de la Deuda Social Argentina. Documento de trabajo. Universidad Católica Argentina. Recuperado el 12 de septiembre de 2021 en: <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/8299>
- Brundtland, G.H. (1987) Nuestro futuro común -Informe Brundtland de la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas.
- Calvo García, M. (1995) “Políticas de seguridad y transformaciones del derecho”, en: Muñagorri Laguía, Ignacio (coord.) *La protección de la seguridad ciudadana*, Oñati Proceedings, (18) pp. 95-134.
- Calvo García & Picontó Novales (2017) Introducción y perspectivas actuales de la sociología jurídica. Editorial UOC, Barcelona, España.
- Centro Latinoamericano de Aprendizaje y Servicio Solidario CLAYSS, (2014) La propuesta pedagógica del aprendizaje-servicio solidario en la Universidad. Texto complementario para los participantes en el programa latinoamericano de apoyo a universidades solidarias. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
- Cuda, E. ... [et al.] (2020) *Teología, Filosofía y Economía de la Liberación y del Pueblo después de Laudato Si: ideología, transición y conversión: Estado de la cuestión*. Coordinación general de Emilce Cuda Dunbar. - 1a ed . - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : CLACSO, 2020. Libro digital, PDF - (Boletines de grupos de trabajo) Archivo Digital: descarga y online ISBN 978-987-722-694-2

- Garavano, G. & Chayer, H. M. (2019) *Hacia una Argentina justa, pacífica e inclusiva: la justicia en 2030*. Ed. SAIJ, CABA.
- García Benítez, C., Cerón Martínez, A. U. (2005). Entre la ética y deontología profesionales. Reflexión sobre el campo periodístico. *Reencuentro. Análisis de Problemas Universitarios*, N° 43. Recuperado el 12 de junio de 2018 de <https://www.redalyc.org/html/340/34004306/>
- García Fernández, A. (2007). Ética y Deontología. *Educación y Biblioteca*, N° 159, pp. 67-75.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC) *Condiciones de Vida Vol. 5, N°4. Incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos Segundo semestre de 2020*. Recuperado el 12 de septiembre de 2021 en https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/eph_pobreza_02_2082FA92E916.pdf
- Llano Franco, J.V. (2021) “Sociología Jurídica, metodología, teoría del derecho y transformaciones del estado”. *Revista Latinoamericana de Sociología Jurídica* (3), pp 38-58.
- Naciones Unidas, Asamblea General de la 42a. sesión, Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 15 de octubre de 1987.
- Naciones Unidas, (2015) *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015.
- Papa Francisco, (2015) *Carta Encíclica Laudato Si’ sobre el Cuidado de la Casa Común del Santo Padre Francisco*.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2019) *Informe sobre Desarrollo Humano 2019. Más allá del ingreso, más allá de los promedios, más allá del presente: Desigualdades del desarrollo humano en el siglo XXI*. Recuperado el 12 de septiembre de 2021 en http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2019_overview_-_spanish.pdf
- Tapia, M. N. (2006) *Aprendizaje y servicio solidario en el sistema educativo y las organizaciones juveniles*. Ciudad Nueva. Buenos Aires, Argentina.

DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

ISSN 2796-809X

Documentos de Investigación es una publicación científica periódica de la Universidad de San Isidro que expresa los temas y problemáticas que son desarrollados, fundamentalmente, a través de sus Programas y Proyectos de Investigación. Los mismos son elaborados por investigadores y expertos que integran estos espacios como así también por otros especialistas vinculados a éstos.

Los Programas y Proyectos de Investigación desarrollados desde la Secretaría de Investigación cuentan con un proceso de evaluación y seguimiento integrado por pares expertos externos y de la propia institución. Estos documentos a su vez son mandados a evaluar individualmente de manera anónima, previa aceptación por parte del Consejo Editorial de la publicación quien es el responsable de su aprobación definitiva.

Las ideas expresadas por los autores son de carácter personal y no comprometen la visión de la institución y sus autoridades.

Las normas de publicación pueden consultarse en: usi.edu.ar

Todo material, crítica, comentario y sugerencia debe enviarse a:
documentosdeinvestigacion@usi.edu.ar

DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

ISSN 2796-809X

1. **Bulcourf, Pablo.** Algunas reflexiones sobre la investigación científica y sus desafíos.
2. **Barbato, Constanza.** El ejercicio ético del periodismo con perspectiva de género. Un camino hacia una práctica profesional no sexista.
3. **Ochoa, María Laura.** ¿Se puede enseñar Derecho sin hablar de pobreza? La importancia del contexto en la formación de los operadores jurídicos.